

## I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

### ACTA N° 014 SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE ABRIL DEL 2009

Siendo las 17:15 horas el Presidente del Concejo Municipal, Alcalde Sr. José Varas Zúñiga da por iniciada la Sesión.

**Asistencia:** Se encuentran presentes los Concejales Sres. Héctor Aguayo Lorca, Víctor Hugo Fernández Contreras, Mauricio Carrasco Pardo, Marcelo Moreno Bobadilla y Juan Alarcón Roa. Actúa de Secretaria Municipal, Sra. Yesmina Guerra Santibáñez, Alcalde Titular, Sr. José Varas Zúñiga.

**Directivos:** **Jurídico,** Patricio Anders Torres; **Dideco,** Marizella Valdés Catalán.

**Tabla:** **1)** Actas Ordinarias; **2)** Correspondencia; **3)** Proyecto Fosis Modalidad Iral, **4)** Solicitud de Carabineros de Chile – 4.1.- Modificación de acuerdo de Concejo Municipal en relación con el uso de donación de dos motos para el uso de la SIP y 4.2.- Solicitud de adquisición de reactivos químicos para la detección de drogas; **5)** Dictamen de la Contraloría de Valparaíso- reincorporación del personal a contrata y **6)** Varios.

#### I.- ACTAS ANTERIORES:

**1.1.- Acta Sesión Ordinaria N° 8 de fecha 23.02.2009;** Para su lectura y posterior aprobación.

**1.2.- Acta Sesión Ordinaria N° 9 de fecha 24.02.2009;** Para su lectura y posterior aprobación.

#### II.- CORRESPONDENCIA:

##### **2.1.- Ord. N° 218/09 de Alcalde I. Municipalidad de Quintero :**

Informa adjudicación Proy. “Construcción SS.HH. Publico Dependencias Municipales Quintero y Construcción Bodega y Servicios Higiénicos Personal Auxiliar en Dependencias Municipales Quintero.

**2.2.- Invitación de INCEDUC, Programa Seminario en Normativa Municipal :** Seminario dirigido a Alcaldes y Concejales, los días 23 y 24 de Abril del 2009, En Viña del Mar.

**2.3.- Carta de Don Javier Valencia Bernal :** Solicita avenimiento referente a Causa Rol N° 1335 de Abril del año 1998, Caratulada “Valencia con I. Municipalidad de Quintero”.

**2.4.- Carta de la Junta de Vecinos Ritoque Alto:** Solicitan apoyo para tener una Sede Social y a la compra de un terreno.

**2.5.- Carta de doña Nancy Rail Vega :** Solicita reunión con los señores concejales que se interesen

por conocer el incremento de vivienda y su demanda en la comuna.

**2.6.-Invitación de Gestión Pública Consultores, a Seminario Nacional:** Los días 16 y 17 de Abril, en el Hotel Montecarlo, Reñaca, Viña del Mar, dirigido a Asesores Jurídicos, Dirección de Control, Administradores Municipales y Secretarios Municipales y funcionarios encargados de personal y que cumplen labores de fiscales.

### **III.- PROYECTOS FOSIS, MODALIDAD IRAL.**

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra la Directora de Desarrollo Comunitario, Sra. Marizella Valdés Catalán.

**Dideco:** La verdad es que tenemos que darles las excusas porque si viene cierto recibimos el oficio el día viernes pasado de parte del Fosis. Llamaron hoy, indicando que había un error en el oficio, no es materia de Concejo Municipal sancionar la propuesta, sino que es materia de la Mesa Técnica, pero el Fosis en el oficio nos mencionaba que estas propuestas era necesario, mas bien la Consultora la que va a asumir el Programa de Emprendimiento a Microempresarios, Modalidad Iral, es decir, de Asignación Local.

Por lo tanto, las excusas, tenemos que señalar que solicitamos formalmente que se nos remitiera por oficio el error que ellos nos habían hecho llegar porque era bien claro el oficio que era materia de Concejo, pero hoy día nos aclararon de que no era materia de Concejo Municipal, sino que de Mesa Técnica.

En todo caso, para poner en antecedentes, la Mesa Técnica esta conformada por el territorio de Puchuncaví y Quintero, participan los profesionales tanto de Puchuncaví como de la comuna de Quintero. En el caso nuestro, participa la Dideco, una Asistente Social encargada de la Unidad de Intervención Programa Puente, y un representante de la comunidad, una representante del Cesco, Sra. Erica Guajardo. Asimismo, con Puchuncaví un representante de la comunidad, más los profesionales y técnicos del Fosis.

**Sr. Alcalde:** Me gustaría que diera a conocer toda la propuesta y sus antecedentes.

**Dideco:** Es un llamado a Licitación del Programa de Apoyo de Actividades Económicas. Es una convocatoria para el Fondo Concursable de Actividades de Microempresarios y Microempresarias, viene el perfil bien acotado, son para personas mayores de 18 años con actividades productivas, formales o informales y además, que tengan un puntaje en la Ficha de Protección Social, igual o inferior a 11.734, que cuenten con dos años de experiencia en el trabajo productivo formal o informal y que tengan a su cargo a lo menos tres empleados. Además, que cumplan con otros requisitos como parte de las Familias pertenecientes al Chile Solidario.

Por lo tanto, nosotros tenemos que evaluar nuestra base de datos, las personas que ocupan y tengan ese perfil, y suministrar esos antecedentes, pero es la Consultora que se adjudica el programa la que hace el proceso de selección y adjudicación de las familias, indudablemente con los suministros que nosotros como Departamento tenemos que proporcionar.

Tenemos tres empresas: Meza e hijo Ltda., Dar Ltda., y Gente Consultores. En ese mismo orden están también en el puntaje de evaluación por cuanto pasan por un proceso de evaluación de sus propuestas, vienen pautado, viene evaluado las fortalezas y las debilidades de cada una de estas consultores y el puntaje asignado.

**Sr. Alcalde:** Justamente la propuesta que manda el Fosis a la mesa técnica y de aquí va a elegir el orden que va. Me gustaría que la Dideco procediera a la lectura de los fundamentos de los puntajes determinados.

**Dideco:** En general la primera de ellas, que tiene el más alto puntaje señala como fortaleza que tiene experiencia institucional en los temas a tratar y la población objetivo de la convocatoria que compromete infraestructura en la comuna de Quintero, que visualiza las problemáticas atingentes relacionada con la intervención y logra elaborar acciones pertinentes para atenuar sus efectos, identifica las coordinaciones necesarias para la ejecución del proyecto, menciona apoyo externos definido y cuantificable, para mantener los logros del proyecto después de la ejecución del mismo. Describe claramente la metodología de intervención e incorpora el enfoque de género transversalmente en ella, el equipo cumple con la formación profesional requerida, experiencia del equipo en los temas de los beneficiarios y además cuenta con disponibilidad inmediata, según lo establecido en las bases.

Las otras empresas cuentan con la debilidad que no tienen experiencia previa en el territorio. Una de ellas, no presenta cartas de compromiso, además se adjuntan una serie de otras debilidades a las propuestas técnicas presentadas.

El orden de los puntajes es el siguiente: 9,52 la primera; la segunda: 7,94, la tercera: 7,37.

**Sr. Alcalde:** Ninguna con experiencia en la comuna de Quintero.

**Sr. Aguayo:** En relación a lo que ha planteado la Dideco, de cómo esta conformado la Mesa Técnica, hasta el año pasado había un representante de cada Concejo Municipal, en este caso, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Social, esa era mi instrucción del año pasado, compuesto de la misma forma como se ha señalado, pero agregando un representante del Concejo de Puchuncaví y un representante del Concejo Municipal de Quintero.

**Dideco:** En la conformación de la Mesa Técnica no se mencionaba, pero podemos hacer las consultas pertinentes.

**Sr. Fernández:** Este tipo de vínculos que tiene la Municipalidad, especialmente con el Fosis, no es menor que debemos trabajar coordinadamente, aprovechando el cargo que tiene el Concejal Sr. Castillo en la Asociación de Municipalidades, es director social, incluso es jurado de proyectos en Fosis a nivel regional, sería importante que pudiera tener un vínculo constante con el Concejal para ir haciendo los lineamientos que el Concejal sabe, en beneficio de Quintero.

**Sr. Castillo:** Salio un proyecto para el 2009, que decía Quintero Puchuncavi por un monto de M\$45.000., estaban esas consultoras.

**Dideco:** Se trata de otras líneas de financiamiento.

#### **IV.- SOLICITUD DE CARABINEROS DE CHILE**

**4.1.- Modificación de acuerdo de Concejo Municipal en relación con el uso de donación de dos motos para el uso de la SIP**

**4.2.- Solicitud de Adquisición de Reactivos Químicos para la Detección de Drogas.**

**S. Municipal:** Este punto dice relación con las motos del año 2005 que se donaron a la Subcomisaria

de Quintero para que realizara labor de vigilancia de prevención dentro del territorio de la comuna, fue como una especie de exigencia, mas bien una condicionante que acordó en ese minuto el Concejo Municipal, actualmente están pidiendo la modificación de su uso.

**Sr. Alcalde:** Es un tema estratégico que plantea Carabineros, quiero proponer al Concejo para que lo vea la Comisión de Finanzas, los términos y dar un respuesta a Quintero.

**Sr. Carrasco:** Como Presidente de la Comisión de Finanzas, estoy de acuerdo que sea planteada en la Comisión, de acuerdo a lo que planteaba el Concejal Sr. Moreno que toda esta documentación seria bueno que llegara antes para poder analizarla.

**Sr. Aguayo:** No concuerdo con lo que plantea el Sr. Carrasco fundamentalmente por lo siguiente: No se trata solamente de un tema financiero. Estoy de acuerdo con que los reactivos químicos que haya que comprar lo vea la Comisión de Finanzas, pero no así el tema de las motos. Lo señalo porque hoy día, cuando la ciudadanía llama a Carabineros, nunca o casi nunca concurre un vehiculo policial donde se realizan los hechos, siempre Carabineros dice que anda en terreno, que esta ocupado, etc., etc., después que han pasado las cosas, llega ese vehiculo policial.

Sin embargo, el objetivo de la compra de esas motos fue fundamentalmente para llegar con mayor prontitud y rapidez al lugar de los hechos y mas aún, y por otro lado, que es lo más importante para la comunidad es que uno de los carabineros que esta a cargo de una de las motos es el que tiene la relación permanente con los dirigentes y las Juntas de Vecinos. Muchas veces la gente tiene temor a denunciar y siempre lo hace así con los dirigentes.

Por tanto, esa relación del carabinero de la moto que es súper conocido que mantiene una relación con las Juntas de Vecinos, a mi juicio, es que no debiera perderse. No estoy de acuerdo con que las motos se traspasen a la SIP, sino que sigan cumpliendo la labor que hoy día, han venido desarrollando, vale decir, la coordinación con las Juntas de Vecinos, con las organizaciones sociales de la comuna.

**Sr. Castillo:** Creo que si tendría que ser una reunión de la Comisión de Finanzas porque la moto no cumple la misión que tiene que cumplir porque la moto es administrativa, no trabaja en la noche, ni los fines de semana y si se ve a lo menos que sea un fin de semana largo. Me consta porque lo viví el sábado, estando de turno. El problema fue que había un procedimiento grave, nos dijeron que estaban en un procedimiento, personalmente fui a la Subcomisaria a saber cual era el procedimiento, y no había tal procedimiento, la respuesta fue, no tenemos vehiculo.

A Carabineros no les sirve las motos, lo que necesitan es una camioneta, un carro. El carro les funciona las 44 horas del día, no así la moto, son de momento, después de las 17,00 horas, 18,00 horas el funcionario se va. Que alguien me diga que ha visto una moto un día común y corriente después de las 17,00 horas, no esta la moto. En cambio, tienen un solo carro. ¿Si no hay carros y no andan en procedimiento, pueden tomar un colectivo y van?. Me respondieron que no, nos tienen que poner carro.

Traía en los puntos Varios el adquirir como mínimo unos dos carros, tipo camioneta Chevrolet, pero no motos.

Concuerdo con lo que dice que este tema de drogas de la SIP, tiene otra situación, así que también pienso que las motos no deberían pasar a la SIP porque son para nuestra ciudadanía, que tiene que ver todo lo relacionado con la violencia contra la mujer, todo esto que esta de moda ahora, y andar hasta tarde en patrullajes porque cuentan con una sola camioneta porque las otras las tienen malas.

Prefiero tener una reunión extra y sacar los dos vehículos.

**Sr. Carrasco;** Para complementar, parece que el Concejal Sr. Aguayo no entendió lo que señale. Lo que propuse es que lo que hemos visto, no debemos aprobar mas cosas, cuando se nos entrega la información recién. No se trata de estar o no de acuerdo, no deberíamos aprobar ningún proyecto que no cuente con la información. Proponía una reunión exclusiva para esto.

**Sr. Alcalde;** Compartiendo las opiniones de los Sres. Concejales es que se viera el tema justamente en la Comisión y viéramos realmente los temas financieros, o sea, las propuestas son buenas, pero también hay que analizar cual es el trasfondo de comprar estas motos y cuales son los objetivos, por eso no quería que se opinara y no cortar ahora, sino que se viera entendiendo el bien común de lo que fue entregado.

**Sr. Moreno;** El error que se ha cometido es que se puso en tabla para su debate. Si se hubiese querido que se discutiera se debió haber entregado la información en forma previa para su revisión.

Esto es polémico porque si el Alcalde quiere que demos la opinión estas motos son de antigua data en la comuna, y una vez consulté al Capitán de Carabineros y me señalo que prefería usarlas en Maitencillo que en Quintero porque el terreno es mas regular, pero ¿Quién pagaba las motos? . Quintero.

Entonces, si se transfieren a la SIP, las motos las vamos a pagar nosotros para el resto de la región, o sea, en esta parte, la SIP tendrá que ver como lo hace. Nosotros si compramos vehículos son para uso exclusivo de la comuna de Quintero.

**Acuerdo;** El Concejo Municipal adopta por unanimidad que ambos temas solicitados por la Subcomisaria de Quintero sean abordados en Sesión de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal.

#### **V.- DICTAMEN DE LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.**

Con la venia del Concejo Municipal la Secretaria Municipal da lectura al Dictamen de la Contraloría Regional de Valparaíso acerca de invalidación de Decreto Alcaldicio que dispone prorroga de nombramientos a contrata de la Municipalidad de Quintero, Oficio N° 1148 de fecha 18 de marzo de 2009. Cuyo texto es el siguiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL VALPARAÍSO  
UNIDAD JURÍDICA

1

U.J. N° 260/09  
REFS. N°s 6.623/08, 6.624/08,  
6.625/08, 6.627/08, 6.634/08,  
6.635/08, 15/09, 17/09, 18/09,  
1.561/09  
CAVM

**SOBRE RECLAMO POR INVALIDA-  
CIÓN DE DECRETO ALCALDICIO  
QUE DISPONE PRÓRROGA DE  
NOMBRAMIENTOS A CONTRATA EN  
LA MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

---

VALPARAÍSO, 001148 19.MAR.2009

Se han dirigido a esta Contraloría Regional los señores Lorena Martínez Salazar, Flor Figueroa Huentecura, Juan Núñez Aravena, Víctor Pardo Arévalo y Patricio Chandía Aedo, funcionarios a contrata de la Municipalidad de Quintero, quienes solicitan un pronunciamiento sobre la legalidad del decreto alcaldicio N° 2.524, de 9 de diciembre de 2008, que dispuso la invalidación, entre otros, de los decretos alcaldicios que ordenaban la prórroga de sus nombramientos, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2009.

En una presentación posterior, el señor Chandía Aedo expone que mediante decreto alcaldicio N° 2.528, de 11 de diciembre de 2008, se puso término anticipado a su designación a contrata, a contar del 12 de diciembre de 2008, y cuya renovación había sido dejada sin efecto por el citado decreto N° 2.524.

**AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO**

**Copia Informativa:**

- Unidad de Toma de Razón y Registro.
- Secretaría del Concejo Municipal de Quintero.
- Sra. Lorena Martínez Salazar, calle Marchant Pereira N° 348, Quintero.
- Sra. Flor María Figueroa Huentecura, calle El Mirador, Pasaje N° 3, Quintero.
- Sr. Juan Esteban Núñez Aravena, Población Brotrolhue, Pasaje N° 3, Casa 19, Quintero.
- Sr. Javier Olea Torres, Avenida Francia N° 1.136, Quintero.
- Sr. Víctor Pardo Arévalo, calle Luis Cousiño N° 2.399, Quintero.
- Sr. Patricio Chandía Aedo, calle Luis Cousiño N° 2.399, Quintero.



A su vez, el señor Javier Olea Torres añade que, en su caso particular, el proceder del Municipio importa una vulneración al fuero gremial, que ostenta en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.296. Sostiene, además, que la autoridad ha pretendido enmendar su actuar disponiendo su nombramiento a contrata por decreto alcaldicio N° 2.689, de 31 de diciembre de 2008, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2009, lo que no se ajustaría a derecho. Finalmente, agrega que este último acto administrativo se dictó durante el año 2009, no obstante que lleva por fecha la antes indicada, según se colegiría de las iniciales de don Patricio Anders Torres (PAT), que aparecen al final del documento, profesional cuyo nombramiento se verificó por decreto alcaldicio N° 1 de 2009, actuación que, a su juicio, configuraría el delito de falsificación de documento público o auténtico.

Finalmente, el señor Núñez Aravena sostiene que también se incurriría en el ilícito penal antes mencionado, en tanto el N° 3, de los Vistos, del decreto alcaldicio N° 2.524 de 2008, consigna que su decreto de prórroga de contrata -N° 2.251 de 2008- haría mención al "Presupuesto actualmente vigente", en tanto que este último sólo se refiere al "Presupuesto Municipal vigente".

Requerido informe, la Municipalidad de Quintero, por oficio N° 78 de 2009, manifiesta que la anulación de los decretos alcaldicios que establecían la prórroga del nombramiento a contrata de 21 funcionarios, se fundó en la circunstancia que el gasto que irrogaban dichos actos administrativos se imputó erróneamente al presupuesto del año 2008, debiendo hacerlo al presupuesto del año 2009. Expresa, además, que de aceptarse los términos de los decretos alcaldicios respectivos, se vulneraría lo dispuesto en el inciso cuarto, del artículo 2°, de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que prevé que el total de cargos a contrata en cada municipio, no pueden representar un gasto superior al 20 por ciento de los fondos destinados al pago de remuneraciones de la planta municipal.

En el informe jurídico que adjunta la autoridad municipal, se expone, además, que a contar del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de marzo del presente año, han sido recontractados 8 de los 21 funcionarios cuyas prórrogas de designación habían sido anuladas, a saber: doña Nayoleith García Villalobos y doña Marisela Armijo Torres, ambas amparadas con fuero maternal; don Javier Olea Torres, amparado con fuero gremial; y los señores Octavio Olivares Fernández, Conny Ester Loyola Martínez, Rosa González Plaza, Manuela Fernández Ormeño y Ana Verónica Acevedo Encalada.

Sobre el particular, es menester señalar, como cuestión previa, que según lo previsto en el artículo 2°, de la ley N° 18.883, el empleo a contrata es aquél de carácter transitorio que se contempla en la dotación de una municipalidad, cuya duración máxima es hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirven cesan en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que hubiera sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos. Agrega el inciso cuarto, de la citada norma, que los cargos a contrata, en su conjunto, no podrán representar un gasto superior al veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la planta municipal.

Enseguida, es dable advertir que la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 20.615, 24.303, 24.507, 29.695 y 41.909, todos de 2005, ha manifestado que el límite porcentual referido en la disposición citada, debe calcularse sobre el gasto que por



remuneraciones para los cargos de la planta municipal contemple el presupuesto anual correspondiente, con prescindencia de que en ella existan o no cargos vacantes. Lo anterior, hace necesario, entonces, que antes de disponer las designaciones a contrata se encuentre aprobado el presupuesto correspondiente, puesto que, en caso contrario, no se podría determinar si aquéllas exceden o no el límite señalado.

Sin embargo, tratándose de la prórroga de contrataciones vigentes, como ocurre en la situación de la especie, no procede aplicar el planteamiento aludido, en atención a que de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero, del artículo 65, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, si bien el concejo, en el trámite de aprobación del presupuesto, no puede aumentar el presupuesto de gastos presentado por el alcalde, sino sólo disminuirlo y modificar su distribución, estas atribuciones no puede ejercerlas respecto de gastos establecidos por ley o de convenios celebrados por el municipio, encontrándose dentro de esta última categoría las contrataciones renovadas, las cuales desde el momento que el alcalde ejerce la facultad de prorrogarlas pasan a tener la calidad de convenios celebrados por el municipio.

De aceptarse un criterio contrario, se introduciría un elemento que la ley no considera para la renovación de las contrataciones y, a su vez, se produciría una incongruencia entre las normas de los incisos tercero y cuarto, del artículo 2°, de la ley N° 18.883, y la letra a), del artículo 82, de la ley N° 18.695, pues de admitirse la necesidad de que el presupuesto municipal esté aprobado antes de prorrogar una contratación, haría inaplicable el plazo que la ley establece para prorrogarla, como quiera que éste vence a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, en tanto que el plazo máximo fijado para aprobar el presupuesto, es hasta el 15 de diciembre de cada año.

Siendo ello así, no resultó procedente que la Municipalidad de Quintero dictara el decreto alcaldicio N° 2.524 de 2008, que dejó sin efecto los actos administrativos que renovaron las contrataciones de los funcionarios que en ese documento se individualizan, entre los que se encuentran los recurrentes, por cuanto los pertinentes decretos alcaldicios, además de lo manifestado en los párrafos precedentes, fueron dictados por la máxima autoridad comunal, en el ejercicio de la facultad que en tal sentido le confiere el inciso tercero, del artículo 2°, de la ley N° 18.883, lo que tuvo lugar en tiempo y forma. De lo que se sigue, que las referidas prórrogas produjeron todos sus efectos jurídicos y, en consecuencia, los interesados debieron continuar prestando sus servicios durante el período dispuesto en esos decretos, en virtud de la voluntad manifestada en tales instrumentos.

A mayor abundamiento, es menester observar que el proceder de la Entidad Edilicia ha vulnerado el fuero que asiste a las funcionarias Nayoleith García Villalobos y Marisela Armijo Torres, atendido lo dispuesto en el artículo 201, en relación con el artículo 174, del Código del Trabajo, y a don Javier Olea Torres, en razón de la protección contenida en el artículo 25, de la ley N° 19.296, sin que puedan entenderse subsanadas tales anomalías, por la circunstancia de haberse dispuesto el nombramiento a contrata de esos servidores, a contar del 1 de enero y hasta el 31 de marzo de 2009, mediante los decretos alcaldicios N°s 2.688 y 2.690, de 2008, y 2.689, del mismo año, respectivamente, en la medida que, como se indicara, aquellos han continuado vinculados al Municipio tanto porque, en su oportunidad, se dispuso



válidamente la prórroga de sus contrata, como porque los mismos se encuentran amparados por el fuero que, en cada caso, prevé la normativa precitada.

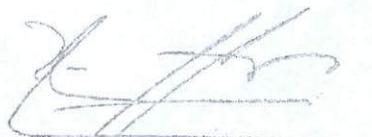
Por su parte y en lo que se refiere a la terminación anticipada de la contrata del funcionario Chandía Arévalo, a contar del 12 de diciembre de 2008, ordenada mediante decreto alcaldicio N° 2.528, de 11 de diciembre de 2008, con posterioridad a la invalidación de su prórroga, cabe anotar que la reiterada jurisprudencia de este Órgano de Control ha precisado que los alcaldes se encuentran facultados para poner término a las contrata en cualquier época anterior al 31 de diciembre de cada año, en la medida que el decreto que dispuso el nombramiento del funcionario incluya la fórmula "mientras sean necesarios sus servicios", requisito que no se cumple en la especie, atendido el tenor del decreto alcaldicio N° 2.731 de 2004, que designa al reclamante en calidad de a contrata, y sus sucesivas prórrogas (Aplica dictámenes N°s 41.909 de 2005 y 365 de 2006).

De este modo, atendidas las consideraciones expuestas y los antecedentes tenidos a la vista, cabe concluir que se ajustaron a derecho las prórrogas de los nombramientos a contrata, dispuestas por los decretos alcaldicios N°s 2.233, 2.234, 2.235, 2.237, 2.240, 2.241, 2.245, 2.246, 2.247, 2.248, 2.251, 2.252, 2.253, 2.254, 2.257, 2.258, 2.259, 2.261, 2.273, 2.275 y 2.285, todos de 2008, de la Municipalidad de Quintero, y por consiguiente, el decreto alcaldicio N° 2.524 de 2008, que dispone la invalidación de esos actos administrativos, así como los decretos alcaldicios N°s 2.688, 2.689, 2.690, 2.703, 2.705, 2.708, 2.710 y 2.714, todos de 2008, que designan en calidad de a contrata a las personas que indica, por el período que singulariza, son contrarios al ordenamiento jurídico vigente y corresponde se disponga su derogación por la autoridad municipal.

Como consecuencia de lo anterior, ese Municipio deberá, por una parte, disponer el reintegro de los servidores desvinculados de sus empleos, pagando las remuneraciones que hubieren dejado de percibir durante el período en que se mantuvieron indebidamente alejados de sus funciones, y por otra, deberá regularizar la situación de aquellos que no obstante continuar desempeñándose en la Municipalidad, sufrieron modificaciones en las condiciones de su designación, a objeto que se mantengan los términos en que fueron renovadas sus nombramientos a contrata.

Finalmente, en cuanto a los eventuales ilícitos penales a que aluden los señores Olea Torres y Núñez Aravena, cumple con señalar que esta Contraloría analizará los antecedentes acompañados por los interesados y, en el caso de estimarlo procedente, formulará la denuncia pertinente a los órganos competentes.

Saluda atentamente a Ud.,



DORETHY AURORA PÉREZ GUTIÉRREZ  
ABOGADO  
COMISIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Relacionado con este mismo tema tenemos otras cartas que se han recibido:

- 1) Funcionarios afectados
- 2) Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero, los que se da lectura también:

ORD.: N° 05 / 09

ANT.: Decreto Alcaldicio N° 2524 de fecha 9 de diciembre de 2008.

Ord. N° 03 del 26.12.2008 de la Asoc. de Funcionarios Mun. de Quintero.

Dictamen N° 1.148 de la CGR del 19.03.2009.

Recurso de Protección N°24/2009 de la Corte de Apelaciones de Valparaíso.

MAT.: Solicita cumplimiento de Dictamen 1.148 de la Contraloría General de la República de Valparaíso.

QUINTERO, 03 de Abril de 2009

DE : DIRECTIVA  
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE QUINTERO,

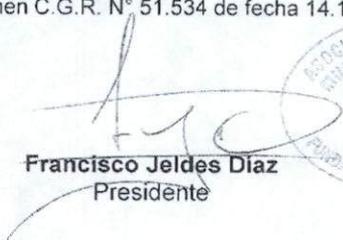
A : SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
DON JOSE VARAS ZUÑIGA

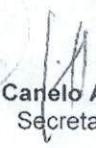
En relación a lo señalado en el antecedente, y visto lo resuelto por la Contraloría General de la República Valparaíso, en donde determina en forma clara que "... **atendidas las consideraciones expuestas y los antecedentes tenidos a la vista, cabe concluir que se ajustaron a derecho las prórrogas de los nombramientos a contrata dispuestas por los decretos alcaldicios N°s 2.233, 2.234, 2.235, 2.237, 2.240, 2.241, 2.245, 2.246, 2.247, 2.248, 2.251, 2.252, 2.253, 2.254, 2.257, 2.258, 2.259, 2.261, 2.273, 2.275 y 2.285, todos de 2008, de la Municipalidad de Quintero, y por consiguiente, el decreto alcaldicio N° 2.524 de 2008, que dispone la invalidación de estos actos administrativos, así como los decretos alcaldicios N°s 2.688, 2.689, 2.690, 2.703, 2.705, 2.708, 2.710 y 2.714, todos de 2008, que designan en calidad de a contrata a las personas que indica, por el período que singulariza son contrarios al ordenamiento jurídico vigente y corresponde se disponga su derogación por la autoridad municipal.**"

De lo ya transcrito, se puede concluir que el cumplimiento del Dictamen N° 1.148 de la CGR del 19.03.2009., además de su contenido, son una clara expresión de lo que ésta asociación de funcionarios le señaló a usted en el mes de diciembre del año 2008, que afectaba a todos los socios en calidad de contrata de nuestro gremio, y en forma especial a los funcionarios con fuero gremial y maternal.

Por lo anteriormente expuesto, sólo cabe mencionar, que "los pronunciamientos que emite la Contraloría General revisten fuerza obligatoria para los órganos de la Administración, de modo que su falta de aplicación significa tanto el incumplimiento de lo allí resuelto como la transgresión del artículo 9° de la Ley N° 10.336, actuaciones ambas que pueden hacer incurrir a la autoridad renuente a su acatamiento en responsabilidad administrativa (Dictamen C.G.R. N° 51.534 de fecha 14.11.2007)

Atentamente,

  
Francisco Jeldes Diaz  
Presidente

  
Juan Canelo Avendaño  
Secretario

DISTRIBUCION:

1. Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Quintero.
2. Concejo Municipal de Quintero (6)
3. Sr. Director de Control Ilustre Municipalidad de Quintero.
4. Archivo Asociación de Funcionarios Municipales de Quintero.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE QUINTERO, Avenida Normandíe N° 1916  
FONO: (56) (32) 2 462 800 - [asociación@muniquintero.cl](mailto:asociación@muniquintero.cl)

Sr.  
José Varas Zúñiga  
Alcalde I. Municipalidad de Quintero  
Presente

23 MAR 2009

2172

Los abajo firmantes se dirigen a Ud. y a los Sres. Concejales, en atención a la recepción de Dictamen N°001148 del 19.03.2009, que dice relación con la reincorporación del personal a contrata desvinculado de ese municipio mediante D.A. N°2524 del 9 de Diciembre de 2008 desde el 1 de Enero del presente año; dicho esto, solicitamos a Uds. se nos informe de la fecha en que se dará cumplimiento al reintegro de estos servidores públicos a sus funciones, así como también la fecha en la cual se nos cancelarán nuestros sueldos adeudados desde el mes de Enero a la fecha, todo de acuerdo a lo instruido por el citado órgano contralor.

Saluda atentamente,

Chandía Aedo, Patricio - C.I. N° 7.519.647-4

Cisternas Rios, Ricardo - C.I. N°10.256.608-4

Cisternas Vilaxa, Marjorie - C.I. N°11.731.578-9

Figueroa Huentecura, Flor - C.I. N°14.409.589-8

Galaz Soto, Francisco - C.I. N°13.623.367-K

González Gamboa, Eric - C.I. N°11.329.927-4

Martínez Salazar, Lorena - C.I. N°10.177.238-1

Moya Maldonado, Marcelo - C.I. N°12.601.056-7

Núñez Aravena, Juan - C.I. N°11.629.685-3

Pardo Arévalo, Víctor D. - C.I. N°6.365.429-9

Verdejo Peña, María B. - C.I. N°11.518.288-9

Finalizada la lectura del Dictamen intervienen los miembros del Concejo Municipal.

**Sr. Alcalde:** Es claro el Dictamen de la Contraloría, hay un error en el tema del despido, hay que recontratar a estos funcionarios de la forma que fueron despedidos, pero estamos tomando las medidas administrativas para corregir este error y ver de donde vamos a sacar los fondos para pagar los sueldos.

Con la venia del Concejo Municipal hace uso de la palabra el Asesor Jurídico, Sr. Patricio Anders Torres.

**Jurídico:** Primero que todo, no comparto la forma de cómo se expreso el Alcalde de que hay un error en cuanto al despido, porque de partida no hubo ningún despido. Jurídicamente lo que se hizo en diciembre fue la dictación de un Decreto que anulo prorroga, es decir, dijo que con determinado argumento que dichas prorrogas no estaban conforme a derecho.

La Contraloría lo único que señalo y aclaro es de que las prorrogas que se dictaron en el mes de noviembre estaban conforme a derecho y que correspondían su aplicación, por lo tanto, lo que sí era invalido era el Decreto que lo dejaba sin efecto. Al derogar ese Decreto, siguen vigentes las prorrogas. En ese orden de ideas, lo que corresponde asumir el municipio en este caso, es el carácter, no más extensivo que eso, es solamente que a las prorrogas al estar vigentes, la gente se tiene que reincorporar.

El Alcalde respecto a dichos funcionarios no pierde ninguna atribución ni prerrogativa que la ley le confiere en cuanto a la vigencia de sus contrata, por lo tanto, ese punto no hay que confundirlo, ya que solamente se dejo sin efecto una prorroga, y consecuencia de eso, hay que reincorporar al personal.

Jurídicamente corresponde que el Decreto que se dicte es:

1º Derogue el Decreto que dejo sin efecto.

2º Disponga la reincorporación de todos los funcionarios cuyas prorrogas fueron dejadas sin Efecto.

En ese orden de ideas, el Alcalde tendrá la facultad de ver en que condiciones siguen y hasta cuando ellos siguen, puesto que el propio tenor del Dictamen hay un punto, que es susceptible de discusión. De hecho nosotros discutíamos antes, si recurriamos ante la Contraloría General, yo estime y aconseje al Alcalde que no, porque eso significaba estar con los funcionarios, dos o tres meses mas fuera y después el Dictamen llegaran en las mismas condiciones y tener que pagar en vez de 4 meses tendríamos que pagar 8 o 9 meses.

De la lectura del documento por parte de la Secretaria Municipal en una parte se hace mención a un Decreto en particular, que es el Decreto del Sr. Chandía donde se señala que a el se le puso termino a su contrata que fue un acto jurídico dictado después del Decreto derogatorio. Dice que no se debía poner termino a su contrata puesto que el Decreto de nombramiento no utilizaba la frase "y/o hasta que fuera necesario sus servicios" pero hay que señalar que después de eso hay otro nombramiento donde si señala la frase, por lo tanto, la prorroga es la consecuencia del ultimo nombramiento y no el primero. Por lo tanto, también ahí, hay una salida para proceder como corresponde.

Lo que corresponde ahora, es que el Alcalde en este caso ante el Dictamen imperativo de Contraloría es primero dejar sin efecto el Decreto Anulatorio, reincorporar a los funcionarios y después el Alcalde verá como procede en cada caso en particular.

**Sr. Alcalde:** Que se proceda a la lectura del Dictamen acerca del párrafo que indicaría las facultades

que tendría para aclarar.

**Jurídico:** En el tenor del Dictamen en una parte dice en la parte pertinente, dice "Por su parte y en lo que se refiere a terminación anticipada de la contrata del funcionario a contar del 12 de diciembre de 2008, ordenada mediante Decreto Alcaldicio 2518 de 11 de diciembre de 2008, con posterioridad de invalidación de su prorrogación va a notar que la reiterada jurisprudencia de este órgano de control ha precisado que los Alcaldes se encuentran facultados para poner término a las contrataciones en cualquier época con anterioridad al 31 de diciembre de cada año, en la medida que el Decreto que dispuso su nombramiento del funcionario incluya la fórmula mientras sean necesarios sus servicios", por lo tanto, si el Decreto de nombramiento dice esa frase, no obstante la prorrogación dice lo contrario, se aplica la frase original en los mismos términos que señala los Dictámenes que ahí se citan a modo de ejemplo.

Lo que corresponde a priori con el Dictamen vigente es la reincorporación de los funcionarios, anulación del Decreto y el pago de estos meses que han estado alejados de sus funciones.

**Sr. Fernández:** Independientemente de que el Alcalde siga la recomendación de su buen Asesor Jurídico, en cuanto a que debe reincorporar porque el Dictamen es imperativo, no deja espacio a la duda ni a la suspensión de la reincorporación, independiente de eso, hay un tema que no es menor, es grave y que lo planteamos en algún Concejo, donde solicitamos un informe jurídico respecto de los términos de las contrataciones. El Sr. Anders en el Concejo mismo nos planteó que el entro asumir funciones el 2 de enero, sin embargo, el evacuó el informe jurídico correspondiente, entiendo que se nos dio copia porque en el informe salía que era la copia de lo que se había contestado a Contraloría, que mejor informe del que se está contestando, el que al final se va a hacer efectivo.

Entiendo también las diferencias de criterio entre la contestación y la Contraloría porque en una diferencia de opinión legal no tiene que ser todos iguales, eso es súper entendible y correcto.

Sin perjuicio de todo eso, y siendo bastante comprensivo con todo aquello, hay una situación que este Decreto que se dictó fue mal redactado, mal hecho, mal asesorado, incluso lo planteamos a propósito de la niña Armijo que vino hablar con los Concejales al respecto, en el caso del fuero maternal y el haberse derogado terminado su contrato era súper grave. La Contraloría dice que en relación a las niñas con fuero maternal y el joven que tiene fuero gremial, "sin que pueda entenderse, subsanadas tales anomalías con la recontractación de fecha 1 de enero, o sea, aunque se haya hecho de nuevo la contrata, la Contraloría en forma imperativa en relación a las personas con fuero, dice que no puede entender subsanada la anomalía del término anticipado o de la derogación de la prorrogación. Eso yo creo que es grave.

Denuncie en más de una oportunidad que esto es contrario al ordenamiento jurídico y todo lo relacionado con aquello. En numerosos Dictámenes de Contraloría esto se tiene que ver con sumario o investigación sumaria a quien corresponda al Asesor Jurídico o al Director del Departamento Jurídico. Entiendo que el Sr. Anders, porque nos consta y así lo consultamos en forma oficial en alguna oportunidad respecto del mismo tema, entro a servir el 2 de enero.

Nosotros los Concejales en uso de nuestras facultades no podemos mandarlo a que haga una investigación sumaria, mas que un sumario, porque es una cuestión bien grave, proponer al Alcalde que instruya una investigación sumaria al respecto porque aquí hay alguien que tiene que asumir la responsabilidad de un decreto que la Contraloría dice sin que pueda entender subsanadas tales anomalías. Esa es mi opinión y postura al respecto.

**Sr. Aguayo:** Es indudable que el Alcalde en razón de adoptar una resolución, fue mal asesorado y

obviamente no tiene esa responsabilidad. En ese contexto, me sumo a las palabras del Concejal Sr. Fernández en términos que efectivamente también le propongo que inicie un sumario a quien resulte responsable y también estoy de acuerdo con lo que el Alcalde ha señalado en el sentido de reincorporar al personal que fue injustamente despedido.

**Sr. Carrasco;** Comparto con los dos Concejales. Felicito al Alcalde porque haya tomado una mejor decisión, no hay que ir en contra de los Dictámenes de Contraloría de reincorporar al personal que no fue en forma correcta su término de contrato. Estoy de acuerdo que usted es el Alcalde de la comuna que tiene todo un equipo de trabajo que tiene que asesorarlo de la mejor forma, y también encuentro que es muy delicado lo tocamos en su momento, despedir dos personas con fuero maternal y no haber asesorado bien, por lo que me sumo que tiene que haber una investigación, tiene que apuntar a algún lado sumario esta mala forma de actuar.

**Sr. Alarcón;** También me sumo a lo ya expresado, ya lo habíamos conversado, y en realidad hay que hacerlo.

**Sr. Alcalde;** Hay que rectificar los errores.

**Sr. Alarcón;** Los errores nunca están demás, pedir disculpas.

**Sr. Fernández;** El tema no se trata de disculpas, aquí alguien tiene que asumir las responsabilidades. Las Municipalidades como lo planteo en el Concejo pasado no son fundos ni parcelas, hay un ordenamiento jurídico vigente, que hay que respetar, para eso están los profesionales, los técnicos y los encargados de cada servicio, de cada Departamento. Entiendo, que el Alcalde no redacta todos los decretos y los documentos que hace la Municipalidad, el que redacta y puso termino anticipado a las prorrogas de esas contrataciones, y específicamente, las demás entiendo que se pueden subsanar, entendiendo que puede ser así, el de tener dos opiniones jurídicas divergentes respecto del tema, pero eso es lo lógico de un juicio, pero respecto a esas niñas del fuero maternal, encuentro que es grave.

**Sr. Alcalde;** Las personas que estaban con fuero nunca fueron desvinculadas, fueron con otro contrato.

**Sr. Fernández;** Si, esta súper claro, lo conversamos en esa misma oportunidad. El Sr. Anders nos informo que había sido recontractada, dictado nuevo Decreto Alcaldicio para las contrataciones

**Jurídico;** Cuando recién me asumí el cargo, fue en el primer Concejo que participe, cuando me integre y cuando me preguntaron, dije que lo primero que había hecho cuando asumí el cargo, fue que señale al Alcalde que había que disponer la recontractación de aquellos funcionarios, cuyas prorrogas fueron dejadas sin efecto y que gozaban de fuero. Eso fue cuando se me pidió la opinión.

Ahora requiero que tómenos el alcance que es este Dictamen, no es más allá de lo que expusimos recién, el Decreto que se dicte tiene que derogar ese Decreto, reincorporar a toda esa gente y pagar los meses. De aquí en adelante el Alcalde ve que es lo que sucede con los funcionarios. Eso esta claro.

**Sr. Moreno;** La situación es bastante lamentable, el tema va más allá, aparte de derogar y todo lo demás, o recontractar a la gente con o sin motivo, independiente de la calidad del funcionario que lo hizo bien o mal o porque motivos fue despedido, eso no lo vamos a tocar, pero hay algo importante. El Alcalde tomo una decisión y firmo un documento oficial, un Decreto en el cual se presume que fue asesorado en forma legal de una persona profesional, me imagino, sin ofenderlo tampoco, no estoy haciendo cosas personales, no se quien firmo o ayudo en esa redacción, pero si lo que es lamentable, es que lo hizo incurrir en un error. Ese error significa al municipio una perdida económica y un

menoscabo a la imagen de la Alcaldía en este intento.

La mejor señal para la comunidad es que hay una idea o una tendencia que hay que cumplir la ley, sea buena o mala para quien esta ejerciendo el cargo. En este caso:

- 1) No se hizo bien los Decretos
- 2) La Asesoría no fue adecuada.
- 3) Tenemos lo antes posible tomar las medidas de revertir el procedimiento y posteriormente el Asesor Jurídico tendrá que definir bien asesorado muy bien asesorado cuales van a ser los pasos a seguir.

Si nos ponemos a sumar y restar este es un gasto para la Municipalidad económico, de imagen y de abuso de algunas garantías que están establecidas en el Código del Trabajo, sobre todo el tema de las mujeres embarazadas, es un fuero que todo el mundo sabe que existe, los de igual modo los fueros sindicales. Despedir a tres personas que están protegidas por ley, es una situación impresentable.

Queda constancia que todos tenemos nuestras funciones, no conocemos bien la ley, pero para eso tenemos asesores.

**Sr. Alcalde;** Vamos a tomar las medidas del caso, vamos a tomar sus opiniones tendientes a respetar este Dictamen, y me deja también las atribuciones para que seguir tomando las medidas.

**Sr. Castillo;** Lo importante es que se cumplió.

## **VI.-VARIOS**

### **5.1.-Junta de Vecinos Las Brisas de Loncura;**

**Sr. Aguayo;** Los vecinos del sector han planteado la necesidad perentoria de instalar un paradero de buses que permita que los chicos que vienen hacia Quintero, sobre todos de los escolares puedan hacer uso de la movilización de cualquier tipo particular porque en este minuto solamente, hay uno para el lado del frente. Los vehículos que vienen a Quintero ya sea de Horcón o de Viña del Mar no les paran a los estudiantes, Hay días en que la gente esta esperando desde las 7,00 horas hasta las 8,00 horas porque los buses simplemente no los traen. Estoy hablando de un poco más allá del vertedero por el frente al llegar a la línea.

Sería importante porque es la única forma de solucionar el problema que al existir un paradero, existe la necesidad real que los buses pueden parar.

### **5.2.- Trabajos de asfalto por Endesa**

**Sr. Aguayo;** En la Sesión de Concejo anterior, que me toco presidir, como cuerpo colegiado adoptamos un compromiso con la comunidad, prácticamente con la gente de Loncura quienes en Audiencia Publica planteo su preocupación en torno a que no se iban a realizar los trabajos que tienen que ver con la asfaltacion como es te caso como medida de mitigación por parte de Endesa.

La verdad es que discutimos este tema y nos comprometimos en términos que efectivamente el Alcalde. Como cabeza del municipio debía hacer los máximos esfuerzos, vale decir, una decisión política para ayudar a resolver estos temas. Entendiendo que hay un aspecto legal de por medio.

Ese mismo compromiso que adquirimos el día lunes, el día martes tuve una reunión con el Alcalde titular y el Alcalde (S) y el Concejel Sr. Alarcón donde dimos a conocer el acuerdo que habíamos llegado con los vecinos del sector, que era vuelvo a insistir de sugerir al Alcalde que tomara con la máxima seriedad posible, que pusiera toda lo voluntad política para buscar una

solución al problema y que la gente de Loncura no siguiera con esta preocupación.

Al respecto, el Alcalde manifestó que iba a sostener una reunión con el Director del Serviu para plantear el tema para buscar una solución. Alrededor de las 17.00 horas del mismo día lunes, señalo que había planteado el tema y que el Director del Serviu había señalado que iba a apurar los máximos esfuerzos para poder solucionar el tema. Y en función de eso, yo transmitiese a los dirigentes de Loncura, lo que hice el mismo día.

Entonces, quería reiterar esa situación y ese acuerdo que como Concejo Municipal que si viene cierto no estuvo el Alcalde, pero no me cabe ninguna duda que ha hecho algunas gestiones tendientes a solucionar el problema que a los vecinos les aqueja.

**Sr. Alcalde:** Efectivamente, soy el más interesado que el proyecto salga bien y que salgo todo el proceso administrativo correspondiente. Así, quedo comprometido con mi persona en poner la máxima urgencia para que se revisara el proyecto para que se ejecutara. Hasta ahora no he tenido respuesta, pero en lo personal me voy a preocupar mañana de volver a conversar con el Director del Serviu porque entiendo que es una necesidad de la comuna y también quiero decir, lo que me manifestó el Director de Serviu que todo proyecto que no conociera el Serviu que se estuviera ejecutando en las comunas, el Serviu en caso de ruptura de pavimento, por no tener conocimiento no va a tomar parte de los compromisos que tuviera que tomar a futuro. Por eso, creo que es bueno que el Serviu tome los conocimientos que esta tomando y lo saque luego de la observación y de la autorización que tenemos del sector de Loncura.

Es un proyecto anhelado por el sector de Loncura, de un proyecto de hartos kilómetros que nunca se han dado porque lo que creo que todos vamos a poner el esfuerzo en que se concrete, pero no quiero que el día de mañana estamos por el otro lado luchando por el proyecto del alcantarillado, rompamos y nos digan, que no tenían idea que había un pavimento por lo que no lo reponemos. Ese es el compromiso que se quiere lograr, que asuma el Serviu y el día de mañana cuando tengan que romper o pasar por algún lado, el Serviu reponga porque nosotros no vamos a tener presupuestos para reponer al romper las calles.

Queremos que las obras partan pronto. La empresa no nos puede presionar a las cosas que quieren a su manera, hemos buscado en centrar las conversaciones en el municipio. Una idea que nació del DOM., que es que la empresa deje una boleta de garantía en caso de sufrir deterioros el pavimento se hace efectiva la boleta de garantía. Eso, también lo vamos a proponer al Director del Serviu.

### **5.3.- Escuela de Fútbol Municipal del sector Rural**

**Sr. Fernández:** Estuve conversando con algunos monitores, me parece muy buena la idea, es muy bonito, se esta trabajando con muchos niños, pero también conversando con personas del sector rural, me hacían llegar la inquietud. Aprovecho de señalarlo al Presidente de la Comisión de Deportes y al propio Alcalde, el tema de las canchas del sector rural: Mantagua; Santa Luisa y Santa Adela están en mal estado.

Se podría ver la posibilidad de hacer algún proyecto para preparar esas canchas o que el Alcalde a través de sus buenos oficios pudiera conseguirse alguna cancha privada del sector, como la del Colegio Mackay o algún lugar para que se entrene mientras se estén reparando las canchas.

### **5.4.- Lomos de Toro**

**Sr. Fernández:** Me gustaría saber por quinta vez, si Vialidad informo algo acerca de los lomos de toros naturales que se formaron en la ruta que ahora parecen montañitas, es delicado por la posibilidad

de provocar accidentes, por favor que se ponga ímpetu a esa parte porque afecta a todo el mundo que viaja diariamente.

#### **5.5.- Cierre de la Calle Don Orione**

**Sr. Alarcón;** Lo di a conocer en reuniones anteriores, se esta formando una cosa mas delicada, que es el cierre de la calle Luis Orione donde estaba los juegos mecánicos, resulta que en la actualidad es otro estacionamiento publico, los días sábado, parece otra feria, producto de esto la vereda que da por el lado Orione se esta dañando por el paso de los vehículos, incluso hay una alcantarilla que ya esta quebrada. Todo esto puede provocar accidentes. Se quedo de ver con el DOM para ver como había sido el contrato de las personas de los juegos mecánicos. No se en que habrá quedado.

#### **5.6.- Inspectores Municipales;**

**Sr. Alarcón;** Felicito a las Juntas de Vecinos porque son parte y entes fiscalizadoras de su entorno en la comuna, lo que no puedo aceptar es que una presidenta o lo que sea de la Junta de Vecinos viene a colocar una denuncia o una demanda en contra de un vecino en la Municipalidad que están colocando la basura fuera de las casas y va el Inspector Municipal al que no les hacen caso, les cursa la infracción y van estos señores inspectores y “le dicen el nombre de la persona que hizo la denuncia”. Ahora, esta pobre señora que fue a denunciar por culpa de esa imprudencia del Inspector le ha quebrado un número de pizarreños de su casa en venganza por la denuncia realizada. Esta es una situación muy delicada.

**Sr. Alcalde;** No corresponde por algo esta denunciando y esta solicitando que se corrija un error, tengo que averiguar que funcionario fue.

**Sr. Alarcón;** Debieran contar con una mayor probidad en el sentido de guardar la reserva de la persona que hace las denuncias.

#### **5.7.-Programa Oftalmológico**

**Sr. Castillo;** En una reunión de la Comisión de Salud di a conocer un programa oftalmológico que no se había aprovechado por mala gestión, invitamos al Dr. Puchuncaví, llevándose el citado programa a la comuna de Puchuncaví. Una vez más, fuimos burlados con nuestra gente, tanta juventud que tenemos con problemas oftalmológicos, n o era un programa de fondo de ojos, sino que un programa para toda la comuna el que una vez más no tuvimos el apoyo de la Dirección del Hospital de Quintero.

Próximamente el 22 de abril, hago un llamado al Sr. Alcalde y los Sres. Concejales para apoyar en la solicitud que estoy realizando en donde se comprometió a venir la Directora del Servicio de Salud, Dra. Dafne Secull con la Dra. Viviana Guerra que es la Jefa de los Programas de Salud Primaria, queremos tocar ese tema como la de pedir una explicación de porque nosotros como Quinteranos no podemos acceder a esos programas ya que por no ser un Consultorio Municipalizado no vamos a estar perdiendo esos beneficios que para nosotros es de suma importancia. Eso tenemos que remediarlo porque están estos otros programas médicos y todas las platas que están saliendo, los M\$57.000. Tenemos que tomar algo, si contamos con una Comisión de Salud, hay que potenciarla, me gustaría que para el día 22 de abril hiciéramos una manifestación por el tema oftalmológico.

#### **5.8.- Inspector Municipal;**

**Sr. Carrasco;** Este tema del inspector que dio el nombre de la vecina que hizo la denuncia, creo que no hay que dejarlo pasar, es bastante delicado lo que ocurrió. Es una directora de una Junta de Vecinos que hizo la denuncia y el inspector haya entregado el nombre al infractor. Estimo que hay que hacer una investigación.

### **5.9.- Puntos Varios;**

**Sr. Carrasco;** lo digo muy responsablemente, se que no se puede hacer todo en forma inmediata, hemos escuchado a varios que por quinta vez lo voy a decir, por tercera vez, etc., estoy un poco decepcionado de los varios porque hemos planteamos y replanteados en varios Concejos algunas cosas que son pequeñas y no vemos una reacción rápida y una solución. No voy en contra de ningún funcionario sino que estoy siendo en contra la gestión.

El Concejal Sr. Alarcón ha denunciado en forma reiterativa que a pesar de estar lleno de letreros de no estacionar vehículos, ni buses ni camiones, y se ha tocado mucho en las Sesiones de este Concejo que reclama la gente que no tiene una buena vista, reclaman los vecinos que hay un foco de oscuridad entre los buses. El domingo me doy una vuelta y me percate que los letreros siguen allí y los buses también. No veo una acción rápida en esto respecto a una serie de estacionamientos en todos lados.

Lo mismo con el reloj control de los Buses Sol del Pacifico, en Avda. Normandie con I. Carrera Pinto, que se iba a ordenar porque era muy peligroso, el paradero sigue existiendo a pesar de que se saco el reloj control.

Sé que hay un montón de cosas que hacer, pero no son menores algunos varios que ponen en riesgo a la comuna.

### **5.10.- Pavimento de Loncura;**

**Sr. Moreno;** El tema del pavimento en Loncura, lo discutimos en su momento, hubieron algunos malos entendidos pero que al final salio, y que bueno que el Alcalde también tomo el tema, relacionado con que si el Serviu decía que había que romper el pavimento, a lo que insistían que las calles de Loncura son muy anchas por lo tanto, pueden perfectamente el alcantarillado por el lado y pavimentar bien por este otro lado, o sea, no soy arquitecto, desde mi ignorancia encuentro que es un problema técnico el pasar el alcantarillado por un lado y pasar con tubos por abajo por el pavimento sin romperlo. Creo que la parte técnica esta superado.

### **5.11.- Departamento de Salud Municipalizada;**

**Sr. Moreno;** Encuentro razón al Concejal Sr. Carrasco en relación con el tema de los varios que no sirven mucho porque lamento el comentario del Concejal Sr. Castillo por el tema de salud de la comuna porque ese tema se pudo haber subsanado cuando hicimos la presentación en principio, que en realidad paso, pero quedo en el olvido que es hacer, insisto un pequeño Departamento de Salud Municipalizado, no importa que seamos chicos al principio, pero eso nos va a permitir canalizar una serie de recursos por ser un Hospital del Servicio Nacional de Salud que depende de allá razón por la cual no les llega.

Debemos formar ese pequeño Departamento, podemos anexar por mientras al Depto Social y desde ahí generar un pequeño Dpto de Salud Municipalizado, donde se puedan generar la elaboración y petición de proyectos, además sumarnos a los proyectos que están implementados a nivel nacional. La idea, no es la de competir con el Hospital de Quintero sino que va a ser una ayuda social y de salud.

El Hospital no se puede negar, sino que se va a sentir contento porque vamos a producir una descompresión, y a largo plazo va a permitir contratar va profesionales como matronas, médicos de atención primaria, no estamos hablando de especialistas aún, en pro de solucionar estos problemas, o sea, ayudar. Del 80% de los programas podemos solucionar la atención primaria con un consultorio.

Por tanto, ese proyecto no lo podemos desechar, hay que retomarlo. Tengo un proyecto hecho menor, en el cual me comprometo hacer una presentación de ese proyecto y para que ustedes apoyen

esa gestión este proyecto, incluso hay una cantidad de millones de pesos mensuales que se va a tener que gastar. Eso dentro de todos los proyectos tiene por objeto beneficiar al total de la comuna, no a determinados grupos.

Solicito que entremos a priorizar que es lo que importa mas y poder atacar ese foco de deficiencia que tenemos porque siempre la gente de menos recursos económicos es la mas subsidiaria de estos sistemas y es la que menos posibilidades tiene de ir por el otro conducto.

Insisto, lamento la perdida de los proyectos oftalmológicos, estoy completamente de acuerdo que es un tema de voluntad de repente, no tengo conocimiento de cómo fue ese problema, pero la forma de subsanarlo es la de contar nosotros con nuestro propio Departamento y coordinarnos con el Hospital.

Finalmente, me comprometo con la Comisión hacer la presentación sino esta semana en dos semanas mas para tener todo listo, con la inclusión de los costos.

### **5.12.- De los varios planteados por los Concejales;**

**Sr. Alcalde;** Compartiendo muchas de las cosas que plantean los Concejales, manifestar que es incansable retomar trabajos que habían tenido esta comuna y que se han perdido. Esta el Programa Promos en la parte de salud, esta todo perdido, hay que retomarlo, nuevamente hacer lobby con la autoridad. Lo lamento, es un desgaste.

Lo que dice el Concejal Sr. Carrasco, informar que ya he instruido amonestaciones a los Jefes que no han cumplido, en sus Hojas de Vida.

De repente en lo personal me han dado ganas de ir a contratar la grúa y sacar los buses y que el señor no crea que es una cosa personal con el porque es una burla de todo Quintero. Tenemos el letrero a la vista, se burla de Carabineros, cursa infracciones. Dos horas antes de ingresar a esta Sesión de Concejo se instruyo para que fueran a cursar infracciones nuevamente. Hemos cursado infracciones, pero Quintero es muy especial, la gente de toma y se siente dueño de los espacios, los ambulantes que se les da permiso por el verano, piensa que se pueden quedarse todo el año. Son desgastante las reuniones con estas personas. Es una perdida de tiempo. Todos tenemos que tener clarito hacia donde vamos.

Con respecto a los buses contratare una grúa para sacarlos, si la persona no ha querido entender por la buena, no ha hecho caso ni siquiera al Juez de Policía Local, voy a requisar los buses y por último vez, se le voy a decir a la Sra. Directora de Tránsito, que contrate una grúa, los requise y los traiga al aparcaderos porque es la única forma que entiendan. De esa forma vamos a actuar.

Es desgastante, los entiendo porque los temas que reciben ustedes los recibimos nosotros también, con la denuncias que han hecho en contra de ese funcionario voy a dictar que se instruya un sumario porque no corresponde, están para que la gente aplique las ordenanzas, cumplan y no para que crear conflictos entre los vecinos.

### **5.13.-Presupuesto Municipal;**

**Sr. Alcalde;** Las deudas en educación siguen aumentando, tenemos una deuda de mas de M\$117.000.0, que hay que transferir, por ese motivo deseo que veamos el tema del Presupuesto y también los invito a ver el tema de Personal.

Estamos en problemas en el sentido que insisto que de la forma de cómo se administraba, he

descubierto hace una semana atrás que los gastos no se imputaban con las ordenes de compran, sino que con las facturas, por ende, se trabajo un presupuesto de sobre endeudado, no se iba rebajando de los ítems. Son cosas que estamos revisando y que se hicieron mal, no quiero mostrarles ninguna deuda en rojo, mientras este acotado el presupuesto, pero ya vemos que hay gastos que están en rojo, lo que hay que pagar. Tenemos que dedicarnos a trabajar.

Comparto las cosas que han planteado. Me aburrí de ser el bueno, lo he dicho reiteradamente a la gente que traje que no la traje para ganarse un sueldo por se mal funcionario, sino que vienen a trabajar por la comunidad, y el que no lo hace, se va. Voy a ser mas corto el periodo de la Presidenta de los cuatro años, voy a tomar medidas, que la gente que no sirve que se vaya.

**Sr. Castillo;** Quiero felicitarlo porque el magnifico programa que trajo de las mamografías, la gente quedo muy contenta, es algo que no esta al alcance de todos, cosas como esas para nuestra gente debiera hacerse mas seguido. Concurrió mucha gente que con sus recursos nunca iban a poder someterse a este tipo de exámenes.

#### **5.14.- Cuotas de Pesca;**

**Sr. Alcalde;** El Sr. Monardes ha solicitado un apoyo al Municipio de una carta compromiso con el objeto de aumentar las cuotas de pesca, cuando se dio la noticia que se habían aumentando, decir que esta también es una gestión del Concejo Municipal lo que permitirá que nuestros pescadores van a contar con la materia prima para la Semana Santa.

Decir, que nos hemos sumado a apoyar la Caleta El Manzano viendo la necesidad, cuya infraestructura quedo botada, nueva sin mayor apoyo en infraestructura lo que también estamos retomando con la Corfo, Sercotec y Obras Portuarias ruta. Además, que este fin de semana se realizara la actividad denominada Fiesta del Pescado Frito para recolectar fondos con el objeto de implementar esas dependencias con muebles nuevos. Nos comprometimos con el equipo de Relaciones Publicas para realizar esta actividad.

Se cierra la sesión siendo las 18,50 horas.-



**YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSÉ VARAS ZÚÑIGA**  
**ALCALDE**